

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00588-00 Liquidación patrimonial persona natural no comerciante de GIOVANNI ALBERTO VALENCIA POSADA

En atención a la constancia secretaría que antecede y a fin de dar continuidad al proceso de la referencia el juzgado DISPONE:

PRIMERO: Relevar a la Dra. PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO como agente liquidadora, comoquiera que no se posesionó en el cargo para el que fue designada.

SEGUNDO: DESIGNAR como agente liquidador de los bienes de la persona natural concursada a quien aparece en acta anexa a este proveído, Dr(a), JOSE LEOVISELDO CARDENAS MELO, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.191.132 y que forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, categoría C, de esta ciudad, con dirección: Carrera 62 No. 169 A-51 Casa 3. abonado telefónico 4580610 Celular 3157834461 Correo electrónico: joseleo1952@hotmail.com.

TERCERO: Comuníquese su nombramiento previniéndole que el cargo es de forzosa aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación; mismo término en que deberá tomar posesión en el cargo en el que fue designado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 49 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.144 Hoy primero (1) de
noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1aade7914f1cd4595b448eecdda72f59abb02fb9db49c36a6040310988d47**

Documento generado en 01/11/2022 06:38:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>